



INDUSTRIAL TECHNICAL COLLEGE

Calle Francisco Vega No 15
Humacao, PR 00791
(787)656-8555 / (787)906-4047

3 de agosto de 2021

A Comunidad Estudiantil:

VACUNACION MANDATORIA COVID-19

IMPLEMENTACION DE ORDEN ADMINISTRATIVA 2021-509 DEPARTAMENTO DE SALUD DE PR

Las clases presenciales darán comienzo el 10 de agosto de 2021. Estaremos implementando desde la fecha de comienzo la Orden Administrativa 2021-059 del Departamento de Salud ordena que ningún estudiante o niño de 12 años en adelante podría ser admitido en una escuela de forma presencial, si no está debidamente inmunizado contra el COVID-19. Esta Orden tiene el propósito tomar distintas medidas en protección de nuestra población estudiantil, profesores y empleados en contra del COVID-19. Los estudiantes deben presentar evidencia de la vacunación contra el COVID-19 para asistir de forma presencial.

Estudiantes Vacunados

Estudiante que tengan las dos vacunas favor entregar evidencia de la tarjeta del CDC y/o documento que certifique la vacunación. Entregar a la Oficina de Registraduría o enviar al siguiente email mivacuna@itchumpr.com antes del 10 de agosto de 2021.

Estudiantes Vacunados Primera Dosis

Entregar evidencia de Primera Dosis antes del 10 de agosto de 2021. Entregar a la Oficina de Registraduría o enviar al siguiente email mivacuna@itchumpr.com . Además, deberán entregar la evidencia de la segunda dosis dentro de los próximos 30 días

Estudiantes No Vacunados

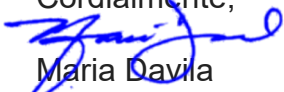
Estudiantes no vacunados deben obtener y evidenciar la primera dosis antes del comienzo de clases. Además, deberán entregar la evidencia de la segunda dosis dentro de los próximos 30 días. Entregar evidencia a la Oficina de Registraduría o enviar al siguiente email mivacuna@itchumpr.com

Estudiantes Solicitando Excepción

Solo estarán exentos de la vacuna contra el COVID-19, en los casos que aplique cuyos sistemas inmunes estén comprometidos, que son alérgicos a las vacunas, o tienen otras contradicciones medicas a la vacuna. Esto será certificado por un médico autorizado en Puerto Rico. Además, se permite -a manera de excepción- el no vacunarse por motivos religiosos siempre y cuando la vacuna vaya en contra de los dogmas de la religión a las que se adhiere su padres o tutor y se presente una declaración jurada por parte de los padres o estudiante mayor de edad por exención de creencias religiosas que contenga la firma del ministro de la religión o secta y la firma de los padres o tutor.

Estudiantes que necesiten orientación sobre centros de vacunación y otras preguntas se pueden comunicar con Ángel Rodríguez – Oficina Consejería que ofrecerá información al (787)906-4042.

Cordialmente,


Maria Davila
Presidenta